

Programa propio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos

Convocatoria de ayudas para la presentación de trabajos en congresos de investigación y reuniones científico-técnicas 2026

Las ayudas de esta convocatoria están orientadas a promover la presentación de ponencias y comunicaciones en congresos de investigación, dentro del “Programa propio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos (ETSISI)” de la Universidad Politécnica de Madrid.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por DECRETO 84/2025, de 22 de octubre (BOCM del 24 de octubre).

Y de acuerdo con la citada legislación

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es facilitar la presentación de trabajos de investigación en congresos y conferencias, ya sean de ámbito nacional o internacional, al Personal Docente e Investigador (PDI) y estudiantado de la ETSISI.

Para ello, se regula la cofinanciación de dicha actividad de acuerdo con las condiciones especificadas en esta convocatoria.

Artículo 2.- Dotación económica

La dotación económica de la presente convocatoria es de 8000 €.

Artículo 3.- Requisitos de las personas solicitantes

Podrá concurrir a esta convocatoria quien, en el momento de efectuar la solicitud, forme parte del Personal Docente e Investigador de la ETSISI.

También podrá concurrir el estudiantado, siempre que esté matriculado en la ETSISI en la fecha de envío de la comunicación y que la contribución y la solicitud estén avaladas por personal docente e investigador de la ETSISI.

Artículo 4.- Condiciones específicas, cuantías y gastos financiados

Esta convocatoria está sujeta a las siguientes condiciones específicas:

- Se debe aportar justificante de la aceptación del artículo o ponencia a presentar en el congreso, para cuya publicación se solicita la ayuda.
- Se puede solicitar la ayuda para la asistencia a cualquier congreso siempre que la aceptación de la comunicación se reciba mientras permanezca abierta la presente convocatoria.
- Solo se financiará una asistencia por persona y convocatoria.
- Solo se financiará la asistencia de, como máximo, dos de las personas coautoras de la contribución.
- La ayuda irá destinada a la financiación de la inscripción al evento, de los gastos de desplazamiento al destino de celebración, así como al alojamiento y manutención de la persona solicitante durante el evento. Queda excluido cualquier otro gasto no imputable a los anteriores conceptos.
- Solo se financiarán los gastos de viaje (alojamiento y manutención) si se justifica la necesidad u obligatoriedad de asistir al evento para la presentación de la comunicación.
- La cuantía máxima asignada por solicitud no excederá de 500 euros.
- La persona solicitante debe justificar que ha agotado todas las vías para financiar la comunicación, incluyendo otras ayudas que pudieran convocar los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid o la propia Universidad.
- La ayuda será compatible con otras ayudas que se soliciten para la realización de la actividad, si bien no será subvencionable una cantidad mayor al conjunto de gastos de la actividad teniendo en cuenta la suma de todas las ayudas percibidas ni, por tanto, la doble justificación del gasto.
- La persona solicitante debe aportar justificación de cualquier otra ayuda obtenida para el mismo fin, así como una memoria justificativa sobre la necesidad de asistir al evento sujeto a financiación.
- Se requerirá la presentación de los justificantes de pago y/o facturas correspondientes para su tramitación según la normativa UPM.

Artículo 5.- Solicitudes y plazos de la convocatoria

Las solicitudes a la presente convocatoria deberán presentarse por Registro, dirigidas a la Subdirección de Investigación de la ETSISI. Para ello se empleará el modelo del Anexo I de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una carta de aceptación de la comunicación. Además, se deberá incluir un informe, justificando la falta de cualquier otro mecanismo de financiación para cubrir los costes de la publicación. En el caso de solicitar ayudas de viajes, se deberá justificar mediante una memoria o informe la necesidad u obligatoriedad de asistir al evento a presentar la comunicación. Finalmente, en el caso de que la persona solicitante sea estudiante de la ETSISI, se deberá incluir el informe favorable de personal docente e investigador de la ETSISI, avalando tanto la comunicación como la solicitud.

En el caso de existiera defecto de forma, las personas solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del mismo procedimiento anterior, tras el cual se procederá con la evaluación.

La convocatoria permanecerá abierta desde su publicación hasta la fecha determinada por el Rectorado de la UPM como cierre del ejercicio anual de 2026.

Artículo 6.- Valoración y concesión

La presente convocatoria funcionará en el formato de “bolsa única abierta permanentemente”.

La comisión de evaluación analizará y resolverá las solicitudes presentadas en un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha de registro. Se financiarán las solicitudes que, a juicio de la comisión, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria. Se seguirá estricto orden de presentación, y se valorarán todas las solicitudes presentadas de forma continua hasta agotarse la dotación presupuestaria.

Artículo 7.- Comisión de evaluación

La comisión de evaluación estará formada por el Subdirector de Investigación, o persona en quien delegue, la Subdirectora de Asuntos Económicos (o persona en quien delegue) y por el Director de la ETSISI, o persona en quien delegue.

Esta comisión, evaluará las solicitudes recibidas y determinará el derecho, o no, a recibir la ayuda acorde a los criterios de esta convocatoria, así como, en su caso, la cuantía a percibir, pudiendo ser la asignación económica diferente a la que se haya consignado por el solicitante.

Artículo 8.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Respetar las condiciones establecidas en esta convocatoria.
- Presentar justificante de asistencia al congreso o evento.
- Presentar las facturas originales de los gastos en los que se haya incurrido o los justificantes de pago realizados, así como cualquier otra documentación adicional que se exija desde la comisión.
- La ETSI de Sistemas Informáticos debe aparecer en la afiliación del solicitante.
- Presentar la licencia de viaje gestionada en la UPM con cargo al proyecto D61 de la ETSISI, cuando la participación en el congreso así lo requiera.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 3 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, a fecha de firma electrónica

Borja Bordel Sánchez
Director de la ETSISI